

Protocolo de intervención y prevención de las drogodependencias y adicciones en el ámbito laboral

Parte 2.

FASE 2 DE DISCUSIÓN Y DISEÑO DEL PROTOCOLO

- Establecer los destinatarios, el ámbito de actuación, los objetivos generales y específicos del Protocolo y sus acciones derivadas.
- Asignar responsables del Protocolo (RRHH, Servicio de Prevención Ajeno, Propio o Mancomunado, Dirección, Mandos Intermedios, representantes de los trabajadores/as).
- Definición de problemas relacionados con el uso problemático del alcohol, otras drogas y/o adicciones sin sustancia.
- Establecer normas de conducta consensuadas entre empresa y representantes de los trabajadores/as.
- Establecer elementos para la salvaguarda de la confidencialidad y la estabilidad en el puesto de trabajo.
- Procedimientos de actuación ante el problema contemplando la (prevención-detección-asistencia-rehabilitación-reinserción), contemplar las posibles recaídas durante el proceso. No puede faltar un seguimiento y mejora del mismo.
- Campañas gráficas informativas de sensibilización mediante carteles, folletos, materiales audiovisuales etc., y cursos formativos a los trabajadores/as.
- Calendario de implantación.

FASE 3 DE EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROTOCOLO

EVALUACIONES DE RIESGOS

- Identificación de los factores de riesgo y medidas preventivas a adoptar.
- Evaluaciones específicas de riesgos psicosociales.
- Identificación de los colectivos con riesgo elevado.
- Evaluación adicional del caso concreto.

LOS TRABAJADORES

- Detectar potenciales indicadores de abuso del alcohol, otras drogas y/o adicciones sin sustancia.
- Orientar a los trabajadores/as y encauzar hacia los dispositivos de ayuda existentes a nivel interno y/o externo.
- Detección precoz.



Financiado por



SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES/AS

- Facilitar información real sobre el consumo de alcohol, otras drogas y de adicciones sin sustancias, cuáles son sus consecuencias y riesgos en el ámbito laboral.
- Informar sobre las posibilidades que existen para atender los problemas de alcohol, otras drogas y de adicciones sin sustancia.
- Informar a todos los trabajadores/as de la existencia del protocolo, previo a su puesta en marcha.

IMPLICACIÓN DIRECCIÓN

- Seguimiento y control del problema.
- Educación para la salud.
- Apoyo al caso concreto.
- Coordinación con las familias, en su caso.
- Coordinación con los servicios externos de la Administración pública correspondiente, respecto a la asistencia en los mismos del trabajador/a.

FASE 4 DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROTOCOLO

La evaluación de las intervenciones, tanto durante como después de las mismas, es indispensable para controlar si las actividades planeadas se están realizando tal y como se había planeado y si nuestra intervención está consiguiendo los objetivos que nos habíamos marcado; se basará en los indicadores establecidos durante la fase de planificación y ligados a los objetivos que se quieren obtener.

Por ello, la fase de evaluación debería formar parte de la planificación y ejecución de tales acciones. A partir de la misma podemos corregir las desviaciones que se produzcan durante la ejecución del protocolo, retroalimentar a los participantes del mismo y mejorarlo.

La evaluación puede incluir desde la opinión y comentarios de los participantes en el protocolo hasta una revisión más sistemática de los resultados, lo que requiere de:

- Un diagnóstico de situación, estableciendo claramente cuál es el punto de partida antes de la ejecución del programa. Estos datos se obtienen durante la evaluación de necesidades.
- La evaluación del proceso, mediante la cual se debe seguir de forma atenta cómo se están desarrollando las estrategias seleccionadas, como por ejemplo la aceptación de las medidas, la satisfacción de los destinatarios, la calidad e idoneidad del programa, qué aspectos pueden mejorarse y a quién está llegando el programa.

Esta evaluación ha de tener en cuenta tanto los efectos a corto como a largo plazo. El resultado de esta evaluación debe plasmarse en un informe que ha de comentarse y ser conocido por todas las partes implicadas y servir de base para la revisión y actualización del protocolo.



www.ugt.es/saludlaboral/

